



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo 2020-01047

Visto el contrato de transacción allegado por las partes, advierte el despacho que no es procedente aprobar el mismo y proceder a la terminación del proceso, toda vez que los dineros que son objeto del acuerdo en cuestión, aun no se encuentran consignados a órdenes del presente asunto, tal y como consta en el reporte de títulos obrante en el numeral 41 del expediente digital, el cual se pone en conocimiento de los extremos de la Litis.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de terminación del proceso por transacción, por cuanto los dineros necesarios para dar cumplimiento al acuerdo celebrado por las partes, no obran en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c8c51595291963fb4b79eac1b1d4f14ffe99fbc468ae4dacd917b2ad23faf7**
Documento generado en 24/03/2022 07:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**